



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, de 30 de septiembre de 2025, por la que se abre el plazo para que entidades sin ánimo de lucro o marcado interés social que trabajen con colectivos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, oferten plazas de prácticas para el estudiantado de la Universidad de Granada

Con objeto de potenciar los programas de prácticas de inserción laboral del estudiantado de la Universidad de Granada (en adelante UGR) en entidades sin ánimo de lucro o marcado interés social, el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, por delegación de competencias del Rector otorgada por Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023), ha resuelto establecer un plazo para que entidades sin ánimo de lucro o de marcado interés social que trabajen con colectivos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, radicadas en el territorio nacional, oferten plazas para que estudiantes de la UGR puedan comenzar la realización de prácticas extracurriculares en 2026.

BASES

1. OBJETO

Esta Resolución tiene por objeto que entidades sin ánimo de lucro o de marcado interés social que trabajen con colectivos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, ofrezcan plazas para que el estudiantado de la UGR pueda realizar prácticas tuteladas de naturaleza formativa, que le permitan la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, favorezcan la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y le faciliten su incorporación al mercado de trabajo.

2. PRINCIPIOS

Lo establecido en la presente Resolución se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la UGR y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. REQUISITOS PARA ENTIDADES

1. Los destinatarios de esta Resolución son todas aquellas entidades sin ánimo de lucro o de marcado interés social que trabajen con colectivos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales (en adelante entidad/es), que cumplan los siguientes requisitos:





UNIVERSIDAD DE GRANADA

- a) Ser una entidad sin ánimo de lucro o marcado interés social que trabaje con colectivos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.
 - b) Tener su **domicilio fiscal en territorio nacional**.
 - c) Estar **al corriente, en la fecha de la solicitud, de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social** a la fecha de la solicitud.
 - d) **No incurrir en ninguna causa de prohibición** para recibir subvenciones establecida en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - e) **No estar incursas en procedimiento judicial** que inhabilite para su participación en el presente programa.
 - f) **Estar al corriente de pagos de gestión de ofertas anteriores**. No se atenderán solicitudes de empresas e instituciones que incumplan este requisito.
2. El **Centro de Empleo y Prácticas** verificará el cumplimiento de estos requisitos. Las entidades interesadas deben **registrarse y realizar sus ofertas** a través de la plataforma ÍCARO (<https://ugr.portalicaro.es/company/register>) dentro del plazo establecido en esta Resolución.
3. Además, las entidades seleccionadas deberán tener un **convenio de colaboración vigente con la Universidad de Granada**.
4. **BENEFICIARIOS DE LAS PRÁCTICAS**
1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas para la realización de prácticas en empresas e instituciones, en el año 2026:
 - a) **Estudiantes de Grado de la Universidad de Granada** que hayan superado, al menos, un **cincuenta por ciento de los créditos** de la titulación que cursen.
 - b) **Estudiantes de otras universidades** (españolas o extranjeras) que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad de Granada.
 - c) **Estudiantes de Másteres oficiales y Títulos Propios de la Universidad de Granada**.
5. **CUANTÍA DE LAS AYUDAS DE PRÁCTICAS**

1. La Universidad de Granada abonará mensualmente el pago de **450 euros** a cada estudiante beneficiario/a, en concepto de ayuda de prácticas.
2. Las **entidades** abonarán la **cantidad mínima mensual de 50 euros** a cada estudiante beneficiario/a, en concepto de ayuda de prácticas.
3. La Universidad y la entidad tramitarán mensualmente el pago de la ayuda de prácticas. La entidad debe comunicar al Centro de Empleo y Prácticas, por la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, las incidencias que se produzcan, por parte de la entidad o del estudiante, en el plazo máximo de cinco días.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

6. SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCIÓN POR IRPF

1. El estudiantado beneficiario estará incluido en el **Régimen General de la Seguridad Social**, según lo establecido en el Real Decreto 1493/2011 y el Real Decreto Legislativo 8/2015 (Ley General de la Seguridad Social).
2. **La entidad asumirá el alta** en la Seguridad Social del estudiante y los **gastos derivados de la cotización mensual de la Cuota Patronal**.
3. El estudiante recibirá el importe mensual de la ayuda una vez aplicadas las deducciones correspondientes por **IRPF y Cuota Obrera**.

7. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. Las prácticas tendrán una **duración máxima de seis meses**.
2. La duración de la jornada de prácticas será de **5 horas al día**, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes.
3. Los/las estudiantes beneficiarios/as de las ayudas podrán iniciar sus prácticas a partir de **febrero de 2026**. En el campo "**observaciones**" deberán indicar si hay interrupción.
4. La **fecha máxima de finalización** de las prácticas será el **31 de agosto de 2026**.

8. PROYECTO FORMATIVO

1. El proyecto formativo de cada práctica debe fijar los **objetivos educativos, las actividades a desarrollar y los resultados esperados**, considerando que:
 - a. Los objetivos se basarán en las **competencias básicas y específicas** que el estudiante debe adquirir.
 - b. Las actividades deben estar **relacionadas con las salidas profesionales** de la titulación, complementando las enseñanzas teóricas y prácticas.
 - c. Los resultados reflejarán la situación final del beneficiario en términos de **competencias y conocimientos adquiridos**.
2. Debido a su carácter formativo, las actividades del estudiante deben estar **directamente relacionadas con las competencias de su titulación** (recogidas en el Documento de Acreditación del Título).
3. La realización de las prácticas **nunca generará obligaciones propias de una relación laboral** ni su contenido podrá sustituir la prestación laboral de un puesto de trabajo.

9. TUTORÍA DE LAS PRÁCTICAS

Para cada plaza de prácticas deberá existir una persona que actúe como **tutor de la entidad**, asesorando y formando al/la estudiante en el desempeño de las tareas encomendadas.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

10. INFORME DE VALORACION

Una vez terminado el período de prácticas, el tutor de la entidad deberá cumplimentar el **informe de valoración en la plataforma de gestión ÍCARO**, en el que constará: duración de la práctica, horas de prácticas, actividades realizadas, su grado de cumplimiento y cualquier otro aspecto que se considere de interés.

11. RENUNCIA O RESCISIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. Renuncia del estudiante:

- Los estudiantes pueden renunciar en cualquier momento por **causas justificadas**.
- La renuncia debe comunicarse al Centro de Empleo y Prácticas a través de la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/CEP-Renuncia-a-practicas-nacionales/>) con la mayor antelación posible.
- Las renunciadas comunicadas después del día 20 de cualquier mes tendrán como fecha efectiva de renuncia el **último día de ese mismo mes**.
- En caso de renuncia justificada, se podrá seleccionar a otro estudiante suplente para cubrir el tiempo restante de la práctica.

2. Rescisión por la entidad:

- Las entidades podrán rescindir las prácticas por **causas justificadas**.
- La rescisión debe comunicarse al Centro de Empleo y Prácticas a través de la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Rescision-de-practicas-academicas-por-parte-de-la-empresa/>) **antes del día 20 de cada mes**.

12. SOLICITUDES

1. Oferta de Plazas:

Para ofertar plazas de prácticas extracurriculares a través de este programa, las entidades deben seguir los siguientes pasos en la plataforma ÍCARO.

Procedimiento para la oferta de plazas:

Todas las ofertas se gestionan a través de la plataforma ÍCARO: <https://icaro.ual.es/acceso/>

Al crear la oferta, es obligatorio:

- Seleccionar la opción "**prácticas extracurriculares**".
- Establecer una "**retribución mes**" de, al menos, **50 euros**.
- Indicar la participación en el programa "**ASOCIACIONES**" en el campo "**observaciones**".





UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Establecer la **fecha de inicio** de las prácticas. Esta debe estar comprendida entre el **1 de febrero de 2026** y el **31 de agosto de 2026**, considerando el número de meses que durarán las prácticas.
- Cumplimentar el campo "**composición de la comisión de valoración**" indicando la persona o personas que realizarán la selección.

Nota Importante

- **Comisión de Valoración:** La composición de esta comisión está condicionada a lo que se indique en la convocatoria de estudiantes. Existe la posibilidad de que la selección sea realizada íntegramente por la Universidad.

2. Presentación de Solicitud:

- Simultáneamente a la inscripción de la oferta en ÍCARO, se debe presentar una **solicitud por la Sede Electrónica de la UGR** (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>), dirigida al Centro de Empleo y Prácticas, indicando "**Programa ASOCIACIONES**".
- Se presentará una **única solicitud** por entidad, independientemente del número de ofertas.
- Junto a esta solicitud, se debe adjuntar la **declaración responsable de no incurrir en causa del art. 13 de la Ley General de Subvenciones** y el compromiso de mantener estos requisitos. El impreso está disponible en: <https://empleo.ugr.es/wp-content/uploads/2023/12/DECLARACION-RESPONSABLE-SUBVENCIONES.pdf>
- Si no se marcan las casillas de consentimiento del apartado "Acceso a datos" de la declaración, se deberá aportar el **documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social**.

3. Prohibición de Ofertas Nominativas:

- De acuerdo con el art. 35.7 de la Normativa de prácticas académicas externas de la UGR, los destinatarios no podrán realizar ofertas nominativas al estar estas prácticas financiadas con fondos públicos.

13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el **primer día hábil posterior a la publicación** de esta Resolución en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/convocatoria/>) y el **20 de octubre de 2025**, ambos incluidos.
2. No serán admitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

14. ORGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Centro de Empleo y Prácticas.
2. El órgano competente para dictar la resolución de concesión de plazas de prácticas será el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, en virtud de la delegación de competencias establecida en la Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023).

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS

1. La concesión de plazas de prácticas estará sujeta a la limitación presupuestaria del Centro de Empleo y Prácticas.
2. **Procedimiento de selección:**
 - a. Si el número total de plazas solicitadas es **igual o inferior al límite presupuestario disponible**, se seleccionarán la totalidad de las ofertas presentadas.
 - b. Si el número de plazas solicitadas **supera el límite presupuestario**, y con el fin de maximizar el número de entidades beneficiarias, se adjudicará **inicialmente una plaza a cada solicitante**.
 - c. Una vez concedida una plaza por entidad (y siempre que aún quede presupuesto disponible), las plazas restantes se adjudicarán de forma competitiva, dando **prioridad** a aquellas entidades que, en **ediciones anteriores**, hayan acogido el **mayor número de plazas de prácticas**. Este mismo criterio se aplicará en los supuestos del apartado b. cuando no haya suficiente disponibilidad presupuestaria para conceder una plaza a cada solicitante.

La concesión de cualquier plaza de prácticas queda condicionada a la resolución definitiva de concesión de prácticas al estudiante, de acuerdo con lo que se establezca en la convocatoria específica para estudiantes.

16. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS PLAZAS

1. **Resolución Provisional:** Se publicará en la web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/convocatoria/>) la relación provisional de entidades seleccionadas y suplentes. Se establecerá un plazo de 3 días para la presentación de reclamaciones.
2. **Resolución Definitiva:** Una vez resueltas las reclamaciones, y en un plazo máximo de 2 meses desde la finalización del plazo de solicitudes, se publicará la resolución definitiva en la web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/convocatoria/>).





UNIVERSIDAD DE GRANADA

17. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal.
2. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
3. El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación y publicación.
4. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

18. RECURSOS

Contra la presente resolución, que según los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. núm. 70, de 23/03/2023) y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (B.O.J.A. núm. 147, de 28-07-2011) agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rector de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>), conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2-10-2015); o bien, directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-7-98).

Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Esteban Romero Frías

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRÍAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 241460F6E87493921B42272BD53779FC

30/09/2025 - 14:23
Pág. 7 de 7